

**65**

**Agrupación Política Nacional  
Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.**

#### **4.65 Agrupación Política Nacional Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.**

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, ante la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales respectivamente; en este orden de ideas, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

**I...**

**II...**

**III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.**

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
(...)"*

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.65.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/195/14 del 22 de abril de 2014, la Unidad de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de la materia.

Al respecto, con escrito número MPM/2014/004 del 19 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

*"Por tal motivo a continuación detalles (sic) los documentos que entregamos con los numero de folio del numero (sic) 001 al numero (sic) 122.*

#### **FORMATOS:**

- 1) A "RAF-APN" (FOLIOS 0105,0106,0107.0108,0109)
- 2) B "CF-RAF-APN"
- 3) C "RAS-APN" (SIN MOVIMIENTO)
- 4) D "CF-RAS-APN"
- 5) E "CE-AUTO-APN (SIN MOVIMIENTO)
- 6) F "REPAP-APN" (SIN MOVIMIENTO"
- 7) G "CF-REPAP-APN"
- 8) H "IA-APN"
- 9) I "IA-1-APN"
- 10) J "IA-2-APN"
- 11) K "IA-3-APN"
- 12) L "IA-4-APN"

## **DOCUMENTOS:**

- A) INVENTARIO FISICO DE ACTIVO FIJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- B) INVENTARIO FISICO DE ALMACEN DE TAREAS EDITORIALES
- C) HOJA DE DEPRECIACION DE ACTIVOS
- D) 43 POLIZAS DE DIARIO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013
- E) 05 POLIZA DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013
- F) AUXILIARES CONTABLES DEL EJERCICIO 2013
- G) BALANZAS DE COMPROBACION DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013
- H) DIARIO GENERA DE ENERO A DE DICIEMBRE DE 2013
- I) LIBRO MAYOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- J) 05 TARJETAS DE ALMACEN CON SUS RESPECTIVOS VALES DE SALIDA
- K) OFICIO No. MPM/2014/001 ASUNTO: NO PERCEPCIÓN DE SALARIOS
- L) OFICIO No. MPM/2014/002 ASUNTO: INTEGRANTES DE LA AGRUPACION
- M) CARTA DE PASIVOS 2013
- N) COPIA DEL OFICIO UF-DA/0839/14 de fecha 5 de Febrero de 2014
- O) DISCO GRABABLE DE DATOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/195/14 del 22 de abril de 2014, nombró al L.C. Margarito Lara del Valle, como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

### **4.65. 2 Ingresos**

La agrupación política reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) ingresos por un monto de \$25,000.00 que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$0.00	
Financiamiento de Simpatizantes		25,000.00	100
Efectivo	25,000.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
Autofinanciamiento		0.00	
TOTAL		\$25,000.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1703/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 10 de septiembre del mismo año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación.

En consecuencia, con oficio MPM/2014/006 del 24 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el día 29 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual en el rubro de Ingresos.

### **Verificación Documental**

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara corresponde a pólizas de ingresos, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo formatos "RAF-APN", control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo formato "CF-RAF-APN", la cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### **4.65.2.1 Saldo Inicial**

Por este concepto la agrupación política no reportó Ingresos en el Informe Anual.

#### **4.65.2.2 Financiamiento por los asociados**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$25,000.00, que representa el 100% reportado en este rubro por la agrupación política, determinando que la documentación que los ampara consiste en pólizas, recibos y contrato, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

### **Control de folios**

- ♦ De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, formato “CF-RAF-APN”, respectivamente, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	150	64	40	5	0	41

#### 4.65.2.3 Financiamiento de simpatizantes

Por este concepto la agrupación política no reportó Ingresos en el Informe Anual.

#### 4.65.2.4 Autofinanciamiento

Por este concepto la agrupación política no reportó Ingresos en el Informe Anual.

#### 4.65.2.3 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos

Por este concepto la agrupación política no reportó Ingresos en el Informe Anual.

#### 4.65.3. Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$28,501.22, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias		\$3,501.22	12.28
B) Gastos por Actividades Especificas		25,000.00	87.72
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	25,000.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$28,501.22</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1703/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 10 de septiembre del mismo año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación.

En consecuencia, con oficio MPM/2014/006 del 24 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el día 29 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual en el rubro de Ingresos.

#### **a) Verificación Documental**

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en pólizas de registro de depreciación, auxiliares, balanza de comprobación, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### **4.65.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$3,501.22 integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Depreciación de mobiliario y equipo	\$2,376.41
Depreciación de equipo de computo	348.76
Depreciación de equipo de sonido	776.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,501.22</b>

#### **4.65.3.1.1 Servicios Personales**

##### **Órganos Directivos**

Es conveniente señalar que la agrupación política presentó el oficio MPM/2014/001 anexo al Informe Anual, en donde manifiesta que todos los integrantes de los órganos directivos no reciben ningún tipo de remuneración o salario y el oficio MPM/2014/002 en donde señaló el nombre de los integrantes del órgano directivo de la agrupación política, por tal motivo no se realizó observación alguna.



#### **4.65.3.2 Gastos por Actividades Específicas.**

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$25,000.00, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	25,000.00
<b>Total</b>	<b>\$25,000.00</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$25,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, corresponde a pólizas de diario, facturas, muestras, tarjetas de almacén y vales de salida, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

##### **4.65.3.2.1 Educación y Capacitación Política**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

##### **4.65.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

##### **4.65.3.2.3 Tareas Editoriales**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$25,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, corresponde a pólizas de diario, facturas, muestras, tarjetas de almacén y vales de salida, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación.

#### **◆ Cuentas por Pagar**

En seguimiento al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, Punto 76, "Movimiento Patriótico Mexicano, A.C." apartado "Conclusiones Finales", conclusión final 9, se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año, los cuales se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
2-20-202-0001	TELMEX	\$11,377.32

Fue importante mencionar que no obstante que el saldo de la cuenta por pagar señalado en el cuadro que antecede ya fue sancionado en el ejercicio 2009, esto no eximía a la agrupación de presentar el debido pago del mismo.

En consecuencia, se le solicitó presentar nuevamente lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se procedió a la liquidación de dicha cuenta.
- En su caso la integración de dicha cuenta, el cual mencione los montos, nombres de los prestadores de servicios y/o bienes, concepto, fecha de contratación, calendario de armonización y vencimiento y en su caso las garantías otorgadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 58, 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1703/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 10 de septiembre del mismo año.

Al respecto, mediante escrito MPM/2014/006, del 24 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En relación a este punto con la deuda con TELMEX solamente existe la deuda contable y SE LES SOLICITO hacer los ajustes correspondiente toda vez que se realizaron los pagos en EFECTIVO y no se contabilizo (sic) la aportación en efectivo que se realizo (sic) para pagar este adeudo POR LO QUE YA FUIMOS SANCIONADOS.”*

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando menciona que se trata de una deuda que fue liquidada y que ya fueron

sancionados, al no registrar contablemente el pago realizado con una aportación en efectivo, esta autoridad no tiene la certeza sobre su dicho, ya que no presentó evidencia documental sobre dicho pago.

Cabe señalar que en el marco de la revisión del Informe Anual 2014 se dará seguimiento a los saldos señalados con la finalidad de corroborar que se efectúe cancelación del pasivo. **(Conclusión 5)**

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Saldo Inicial.

2. La agrupación no reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 cuentas de “Caja”, “Bancos” e “Inversiones”, por lo que deberá reportar \$0.00 como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

### Ingresos

3. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$25,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en pólizas de ingreso, recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo formatos “RAF-APN”, control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo formato “CF-RAF-APN”, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

### Control de folios

4. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, formato “CF-RAF-APN”, respectivamente, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	150	64	40	5	0	41

## **Egresos**

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$28,501.22 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en pólizas contables, facturas, muestras, tarjetas de almacén, vales de salida, auxiliares y balanzas de comprobación cumplen con la normatividad aplicable.

## **Cuentas por Pagar**

6. En el rubro de "Pasivos", existen saldos al 31 de diciembre de 2013 por un importe de \$11,377.32, considerados como saldos con antigüedad mayor a un año, mismos que ya fueron sancionados en ejercicios anteriores.

En el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento a los saldos a efecto de corroborar que se efectúe la cancelación del pasivo.

## **Saldos Finales**

7. La agrupación reportó en el rubro de Activo un importe de \$211,840.87 y en el rubro de Pasivo la cantidad de \$11,377.32, por lo que la diferencia es por un monto de \$ 200,463.55.
8. Al reportar la agrupación Ingresos por \$25,000.00 y Egresos por \$28,501.22, su saldo final importa una cantidad de \$3.501.22.

## Anexo 1

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A.C.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:40 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a), 273, 272, 276, numeral 1, inciso b), 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización, se presentaron según las condiciones de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Accepa número 400, con la hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, a) (a) D. José Jorge Morales Nolasco, persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento Patriótico Mexicano, A.C. para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] del [REDACTED] D. Margarte Arendi Valle auditor designado por la Unidad, para la recepción de la misma, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los datos se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, D.F.C. Araceli Cristóbal Kauriz, mediante oficio número INDFUD/DA/195/14 del 20 de abril de dos mil catorce, comisionó a la agrupación política nacional Movimiento Patriótico Mexicano, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, al formato que se asignó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado informe. Por lo que la agrupación política anexó en contenido, mediante escrito MPW/20/4004, de 18 de mayo de dos mil catorce y recibido el día veinte del mismo mes y año, presenta al mencionado Informe Anual y documentación soporte. En consecuencia, se anexó la documentación proporcionada, consistente en: Formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional; el formato "IA-1-APN" Datos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes; el formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento; el formato "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos; el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; formato "RAF-APN" Resulta de Aplicaciones de Asociados y Simpatizantes al Ejecutivo del folio 0105 a 0109; formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes al Ejecutivo; formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; formato "CEAJTC-APN" Control de eventos de Autofinanciamiento; formato "CF-RFPAD-APN" Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas; inventario físico de activo fijo; inventario físico de amuebladura de depreciación de activos; 3 pólizas de diario y 5 de ingresos; auxiliar contable al 31 de diciembre de 2013; bases de computación mensuales de enero a diciembre de 2013; cinco general libro mayor; 5 tarjetas de almacén con valores de salida; oficio MPW/20/4001 con asunto No percepciones de salarios; oficio MPW/20/4002 con asunto Integrantes de la Agrupación; carta de pasivos a 31 de diciembre de 2013; un cd con los formatos del Informe Anual.

F2013024

Finalmente, se comunicará a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1 inciso b) del Reglamento de Mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

En caso de la persona el L.C. Margarito Lara del Valle persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será turnada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Concluyente y en el caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 27B del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:25 horas del 20 de mayo de dos mil veintiseis, levantándose en dos folios, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Queda de conformidad a margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

PERSONA COMISIONADA POR LA  
AGRUPACION POLITICA MOVIMIENTO  
PATRIOTICO MEXICANO, A.C. PARA  
ENTREGAR LA DOCUMENTACION

U. JOSÉ JORGE MORALES NOLASCO

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA  
DOCUMENTACION

L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE

FIR:2002

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACION POLITICA MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO A.C.  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2013  
H. FORMATO " IA-APN " INFORME ANUAL**

10

I INGRESOS	MONTOS \$
1 SALDO INICIAL	0.00
2 FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS	25,000.00
EFECTIVO	25,000.00
ESPECIE	0.00
3 FINANCIAMIENTO POR LOS SIMPATIZANTES	
EFECTIVO	0.00
ESPECIE	0.00
4 AUTOFINANCIAMIENTO	0.00
5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>25,000.00</b>
 <b>II EGRESOS</b>	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	3,501.22
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	25,000.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	25,000.00
C) APORTACION A CAMPAÑAS ELECTORALES	0
<b>TOTAL</b>	<b>28,501.22</b>
 <b>III RESUMEN</b>	
INGRESOS	25,000.00
EGRESOS	28,501.22
SALDO	<b>-3,501.22</b>



**IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION**

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS  
**JOSE ANGEL LUIS ANTONIO ALVARADO HIDALGO**

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA

FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2013





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1703/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.

ACUSE

México, D. F., a 26 de agosto de 2014

*Recibido Jorge  
Sánchez  
12/8/14*

C. JOSÉ RAFAEL SANEN FLORES  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A.C.  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Movimiento Patriótico Mexicano, A.C., presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al

*[Signature]*  
LFFYCI/ADR/MLDV/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1703/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.

Informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

Anexos y Formatos

1. De la verificación a la documentación presentada por su agrupación, en específico el formato B. "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se observó que la suma de las aportaciones es incorrecta. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 6 columns: NO. DE FOLIO, FECHA, TIPO DE APORTANTE, NOMBRE DEL APORTANTE, MONTO (DICE), MONTO (DEBE DECIR). Rows include folios 105, 106, 107, 108, 109 and a TOTALES row.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato B. "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, debidamente corregido en forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización,

Ingresos
Financiamiento Privado

2. De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, subcuenta "en efectivo", se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAF-APN" "Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo"; sin embargo, dichas aportaciones en efectivo no fueron manejadas mediante una cuenta bancaria. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 7 columns: REFERENCIA CONTABLE, FOLIO, FECHA, LUGAR DE EXPEDICIÓN, NOMBRE, CONCEPTO, IMPORTE. Rows include references PI-01-02-13 and PI-01-02-13 with various folios.

Handwritten signature and stamp: LFFYCIAD/AL/DV/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1703/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	DATOS DEL RECIBO "RAF-APN"			
			LUGAR DE EXPEDICIÓN	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Pr-01-02-13	0109	18-11-13	Puebla, Puebla	Rafael Sanen Flores	Aportación en efectivo	5,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$25,000.00</b>

En consecuencia se le solicita lo siguiente

- Expliquen claramente porque las aportaciones no fueron controladas mediante una cuenta bancaria a nombre de la Agrupación Política Nacional.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 numerales 1, 3 y 4; y 68 numeral 1 inciso a) del Reglamento Fiscalización.

Egresos

Gastos por Actividades

- De la verificación a la cuenta "Gastos por Actividades Específicas", subcuenta "Tareas Editoriales", se observaron pólizas por concepto de impresión y reproducción editorial; sin embargo, su agrupación omitió presentar las respectivas facturas y muestras del servicio prestado. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/09-13	Impresión de Volantes	\$750.00
PD-02/08-13	Impresión de Volantes	750.00
PD-01/08-13	Impresión de Volantes	625.00
PD-02/07-13	Impresión de Volantes	625.00
PD-01/07-13	Impresión de Volantes	750.00
PD-03/06-13	Impresión de Volantes	750.00
PD-02/06-13	Impresión de Volantes	750.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,000.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales), a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las respectivas muestras (volantes impresos) del servicio prestado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 numeral 1, 273 inciso a), 334 numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Handwritten signature and stamp: JFFYC/ADM/MLDV/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1703/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.

Pasivos

4. En seguimiento al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, Punto 76, "Movimiento Patriótico Mexicano, A.C." apartado "Conclusiones Finales", conclusión final 9, se observó la existencia de saldos con antigüedad mayor a un año, las cuales se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
2-20-202-0001	TELMEX	\$11,377.32

Es importante mencionar que no obstante que el saldo de la cuenta por pagar señalado en el cuadro que antecede ya fue sancionado en el ejercicio 2009, esto no exime a su agrupación de presentar el debido pago del mismo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha procedido a la liquidación de dicha cuenta.
- En su caso la integración de dicha cuenta, el cual mencione los montos, nombres de los prestadores de servicios y/o bienes, concepto, fecha de contratación, calendario de amortización y vencimiento y en su caso las garantías otorgadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 149 del Reglamento de Fiscalización.

Avisos a la autoridad

5. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

LEFYCIAD/RLMDVIMAM

Página 4 de 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1703/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80 numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - Para su conocimiento - Presente
- Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - Mismo fin - Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Mismo fin - Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Mismo fin - Presente

LFFYC/ACRAM.DV/MAM



**MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO A.C.**  
**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**  
55 PONIENTE 1115 COL. PRADOS AGUA AZUL  
TEL. FAX 01 222 2 40 59 34  
Correo Electrónico [mpmexicano@hotmail.com.mx](mailto:mpmexicano@hotmail.com.mx)



2014 SEP 29  
29 SEP 2014  
OFICIALIA DE PARTES  
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACION  
AL INFORME ANUAL EJERCICIO 2013

**C.P.C.ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE**  
**FISCALIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS**  
**P R E S E N T E:**

INE  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y otros

29 SEP 2014  
**RECIBIDO**  
FIRMA *Margarita...*

En contestación a su oficio no. INE/UTF/DA/1703/14 notificado el día 10 de Septiembre de 2014, por medio de la presente, hago entrega de la documentación e información solicitada de las aclaraciones y rectificaciones sobre el informe anual del ejercicio 2013, correspondiente al " reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos para las agrupaciones políticas nacionales, respecto al origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafo 7 y 8, así como 81, párrafo 1, inciso I) del código federal de instituciones y procedimientos electorales.

**OBSERVACION 1**  
**ANEXOS Y FORMATOS**

Se observo que en el formato B. "CF-RAF-APN Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo la suma de las aportaciones es incorrecta.

Envio formato B. "CF-RAF-APN Control de folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo devidamente correcta con sumas correctas.

**OBSERVACION 2**  
**FINANCIAMIENTO PRIVADO**

**LA APORTACION FUE REALIZADA EN EFECTIVO Y NO MANEJADAS EN CUENTA BANCARIA**



## MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO A.C.

### AGRUPACION POLITICA NACIONAL

55 PONIENTE 1115 COL. PRADOS AGUA AZUL

TEL. FAX 01 222 2 40 59 34

Corro Electrónico [mpmexicano@hotmail.com.mx](mailto:mpmexicano@hotmail.com.mx)

En este punto me permito manifestar que las cuentas bancarias que se tenían activas fueron canceladas en virtud a que desde hace 4 años no recibimos ninguna cantidad de prerrogativas que nos ayuden a mantener los costos de las cuentas bancarias y la poca cantidad aportada en efectivo la preferimos ocupar para pagar los gastos de los compromisos que se tienen por ser una Agrupación Política Nacional con registro **EVITANDO** comisiones y situaciones bancarias.

#### OBSERVACION 3

##### EGRESOS

##### GASTOS POR ACTIVIDADES

Las polizas que me señala son polizas de diario en donde se realiza la aplicación y distribución de los volantes adquiridos, por lo cual esas polizas no tienen que estar soportados por ninguna factura toda vez que la factura original está en las siguientes polizas con soporte documental. Así mismo le manifiesto que las facturas ya son de libre impresión **AUTORIZADAS** y son impresas con impresoras a laser **EN BLANCO Y NEGRO** y no como están acostumbrados con colores.

Envío polizas con facturas originales y soporte:

*(Corrección debe ser 2013)*  
PD 1 DE 12/02/2013 CON FACTURA ORIGINAL Y SOPORTE  
PD 1 DE 15/04/2013 CON FACTURA ORIGINAL Y SOPORTE  
PD 1 DE 20/06/2014 CON FACTURA ORIGINAL Y SOPORTE  
PD 1 DE 30/09/2013 CON FACTURA ORIGINAL Y SOPORTE  
PD 1 DE 18/11/2013 CON FACTURA ORIGINAL Y SOPORTE

#### OBSERVACION 4

##### CUENTAS POR PAGAR

En relación a este punto con la deuda con TELMEX solamente existe la deuda contable y **SE LES SOLICITO** hacer los ajustes correspondiente toda vez que se realizaron los pagos **EN EFECTIVO** y no se contabilizó la aportación en efectivo que se realizó para pagar este adeudo **POR LO QUE YA FUIMOS SANCIONADOS.**



**MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO A.C.**  
**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**  
55 PONIENTE 1115 COL. PRADOS AGUA AZUL  
TEL. FAX 01 222 2 40 59 34  
Correo Electrónico [mpmexicano@hotmail.com.mx](mailto:mpmexicano@hotmail.com.mx)

**OBSERVACION 5**  
**AVISOS A LA AUTORIDAD**

En esta observacion me permito manifestarles que desde el año 2007 se mando el oficio MPM/1004/0307 solicitado en su oficio STCRFPAP/327/07, haciendoles de su conocimiento de los responsables del ORGANISMO DE FINANZAS de esta agrupacion, por lo que desde ese año no se han cambiado a los responsables del citado organo y por ende no se ha realizado ningun escrito de cambio de responsables, y por lo que en ninguno de los 6 años posteriores LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION no la han solicitado.

ANEXO: Copia simple del OFICIO MPM/1004/0307

De todo lo anterior me permito manifestarle que las observaciones que se realizaron fueron de carácter administrativo y no se afectaron los registros contables, balanzas de comprobacion, auxiliares ni al informe anual del ejercicio 2013 esperando haber dado cumplimiento y solucion a todas y cada una de sus observaciones.

**SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED.**

**ATENTAMENTE**

  
**SR. RAFAEL SANEN FLORES**  
**PDTE. DEL CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL**